

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2502688
Denominación del Título	Grado en Psicología
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] 0 - Descripción general**
El texto modificado se señala en color de letra azul.
- [2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**
 - (1) Se solicita la modificación del Ámbito de Conocimiento del título para su adecuación al RD 822/2021 de 28 de septiembre.
 - (2) Se suprimen las menciones inicialmente ofertadas en el Grado puesto que pasan a ofertarse como Itinerarios Formativos, manteniendo únicamente la Mención en Psicología de la Salud al configurarse de manera intrínseca a lo largo del desarrollo del plan de estudios.
- [3] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**
A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo Virtual.
- [4] 1.10 - Justificación del interés del título**
Se añade el documento 1.10 con la información previamente verificada, solicitando la eliminación de las Menciones del Grado y añadiendo, consecuentemente, la motivación de dicha solicitud.
- [5] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**
Se procede a introducir los objetivos formativos del título, cumpliendo con lo requerido por el RD 822/2021, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente.



- [6] **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**
Se cumplimenta el campo "Perfiles de egreso", dado que se trata de información que no figuraba en la anterior versión de la Memoria, se ha procedido a marcarla en color azul.
- [7] **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**
Se cumplimenta el campo "Resultados del proceso de formación y aprendizaje" con la información ya verificada previamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato. A este respecto, se procede a separar la codificación de los Resultados de Aprendizaje en competencias, conocimientos y habilidades, actualizando, a su vez, la redacción de algún Resultado de Aprendizaje para su mejor comprensión. De igual manera, se propone la eliminación de algún Resultado de Aprendizaje.
- [8] **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**
(1) Se actualizan las referencias al RD 822/2021.
(2) Se actualizan los criterios de acceso acorde al RD 534/2024.
(3) Se incluyen los requisitos de acceso desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales y desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales.
- [9] **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**
(1) Se actualiza el número máximo de créditos reconocidos por formación profesional de grado superior, pasando de 144 a 60, adecuándolo a lo indicado en el RD 822/2021.
(2) Se actualiza el texto relativo a la normativa interna de reconocimientos y transferencia de créditos.
- [10] **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**
Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.
- [11] **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**
1) Se actualiza el documento PDF relativo al Plan de Estudios adecuándolo al RD 822/2021 de 28 de septiembre.
2) De acuerdo con lo establecido en el RD 822/2021, se incluye la Tabla 3c. "Relación asignaturas Formación Básica y Ámbito de Conocimiento", en donde se indican las asignaturas básicas del título y el ámbito de conocimiento al que pertenecen.
3) Se actualiza el texto relativo al Trabajo de Fin de Grado incluyendo, información sobre la tutorización y defensa del TFG.
4) Se propone la eliminación de las Menciones ofertadas en el Grado, ofreciendo en su lugar Itinerarios Formativos, entendidos como recomendaciones curriculares para que el alumno pueda especializarse en un ámbito específico de la Psicología.
5) En aras de atender a la mejora de la calidad docente y de facilitar al alumnado el desarrollo de su trayectoria académica, se solicita modificar la calendarización del Trabajo Fin de Grado (TFG) de modo que, en lugar de impartirse íntegramente en el tercer trimestre del cuarto curso (12T), su carga se divida a lo largo del cuarto curso del Grado. Con este ajuste se persigue dotar de una mayor fluidez al proceso formativo, permitiendo a los alumnos disponer de más tiempo para planificar, desarrollar y consolidar su proyecto de investigación, así como favorecer un acompañamiento docente más continuo.
6) Se procede a subsanar un error material detectado en la temporalización de las asignaturas optativas que se indican a continuación, puesto que en las fichas



del aplicativo se emplazaban en un determinado trimestre mientras que en el documento PDF del apartado "4. Planificación de las enseñanzas" se emplazaban en otro diferente. De esta manera, se subsana: a) la asignatura "Sexualidad humana", ubicándola en el 8T; b) la asignatura "Dirección de personas", ubicándola en el 8T; la asignatura "Evaluación y tratamiento neuropsicológico", ubicándola en el 10T; la asignatura "Atención a Unidades de Convivencia", ubicándola en el 11T, y la asignatura "Psicología clínica de la infancia y la adolescencia".

7) Se incluyen los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, acorde a la actualidad de la Universidad.

8) Se incorpora la "tabla 4. Plan de estudios detallado por materias", incluyendo en la misma la relación actual de Resultados de Aprendizaje.

[12] 4.2 - Actividades y metodologías docentes

1) Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para incluir la información actualizada relativa a las actividades y a la metodología docente.

2) Debido al límite de extensión, se ha suprimido información relativa a las actividades y metodologías docentes, estando todo el texto disponible en el punto 4.2. del PDF adjunto en el apartado "4. Planificación de las enseñanzas".

[13] 4.3 - Sistemas de evaluación

1) Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para incluir información actualizada relativa al sistema de evaluación. 2) Debido al límite de extensión, se ha suprimido información relativa a los sistemas de evaluación, estando todo el texto disponible en el punto 4.3. del PDF adjunto en el apartado "4. Planificación de las enseñanzas".

[14] 7.1 - Cronograma de implantación

Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título. Añadiendo información relativa a la implementación de las modificaciones solicitadas.

[15] 8.2 - Información pública

Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se ha procedido a actualizar la información en base a los canales de difusión y los servicios actuales de la Universidad.

[16] 8.3 - Anexos

Con la intención de facilitar la información a la Agencia, se incluye el ANEXO 1_Relación de resultados de aprendizaje-antiguas competencias, dentro del documento ANEXOS.

[17] 9.1 - Responsable del título

Se actualiza la figura de responsable de título.

[18] 9.3 - Solicitante

Se actualiza la figura del solicitante.

La siguiente ponencia recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración **FAVORABLE**:

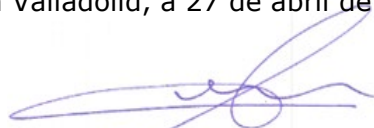
Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se recomienda reforzar la adecuación del personal académico a los criterios estructurales exigidos, garantizando no solo el cumplimiento del porcentaje mínimo de profesorado doctor, sino también el resto de los umbrales relativos a docencia impartida por doctores y dedicación a tiempo completo. En este sentido, se considera necesario avanzar en la consolidación de la plantilla prevista, asegurando que las contrataciones propuestas se materialicen y contribuyan de forma efectiva al equilibrio de indicadores.

Se recomienda mantener actualizada, accesible y completa la información relativa al profesorado del título, incluyendo la especialidad y experiencia profesional del personal docente, con el fin de facilitar la evaluación externa y reforzar la transparencia del título.

En Valladolid, a 27 de abril de 2026



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

